

Rawson, 03 de Junio de 2.011.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 30.290/11 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 54 - AVP - 11 - Adquisición de hierro acero dn A-420 p/hormigón Puente Arroyo Lepa (Expte. N° 00786 - S - 11)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 96 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Administración de Vialidad Provincial implementó el concurso de marras a los fines de concretar la adquisición de los elementos especificados en el Pedido de Compras N° 192/2011 (ver fs. 1 a 3 fol. A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (02) postulantes (CORRALÓN PASQUINI S. R. L. y FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L.), habiendo la Dirección de Suministro del Organismo Concursante –por intermedio del Cr. Pablo Daniel SCOCCA- sugerido la adjudicación a la firma FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L. por ajustarse a lo solicitado lo ofertado y ser su precio conveniente (ver Providencia N° 139 L. y C. – D. Suministro de fs. 92 fol. A. V. P.).

A fs. 93 (foja sin foliar con el sello respectivo) obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Organismo contratante en el sentido de no tener observaciones que realizar a la sugerencia de adjudicación (ver Dic. 4583-AL-11); finalmente a fs. 94 (fojas sin foliar con el sello respectivo) luce el proyecto de proyecto de resolución de adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo manifestado precedentemente y constancias de estos actuados, no tengo observaciones que formular con relación al trámite cumplido.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 48/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

